



REF.: AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS POR RENDIR A JUNTA DE VECINOS N°16 "SAN MIGUEL" COMO EJECUTOR PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.1244

PUNTA ARENAS, 22 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/026, de 04/02/2000 de la Junji y sus modificaciones; Ordinario N°847 de fecha 09/03/2012 de Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la Junji, Convenio de Aportes de fecha 12/03/2012; Resolución Exenta N°015/343 de 16/03/2012 que aprueba continuidad de Proyectos CECI en la región para el año 2012 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/343 del 16/03/2012 se aprueba la continuidad de los Programas "CENTROS EDUCATIVOS DE INFANCIA, CECI" para el año 2012.

2.- Que, con fecha 12/03/2012, se suscribe "Convenio de Aportes para la ejecución del Proyecto CENTRO EDUCATIVO DE INFANCIA, CECI entre la JUNJI y la Junta de Vecinos N°16 San Miguel, protocolizado ante Notario con fecha 21/03/2012 con lo cual se puede efectuar la transferencia de fondos.

3.- Que, mediante Ordinario N°015/847 de fecha 09/03/2012 de Jefe Subdepartamento de Cobertura e infraestructura se aprueba para el periodo Marzo – Diciembre de 2012 un monto total de \$875.000.- (Ochocientos setenta y cinco mil pesos) para el pago de servicios básicos de la Sede de la Junta de Vecinos N°16 San Miguel por el funcionamiento del Programa CECI.

4.- Que, según señala la cláusula octava del respectivo contrato suscrito con fecha 12/03/2012, los dineros señalados en el punto anterior serán distribuidos y transferidos de manera mensual, según los consumos estimativos de cada periodo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el otorgamiento de Fondos por Rendir a la JUNTA DE VECINOS N°16 SAN MIGUEL, RUT N°72.540.400-K, de la ciudad de Punta Arenas, individualizada en la Resolución Exenta N°015/343 del 2012, por un monto de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) para el pago de consumos básicos de su Sede Vecinal de los periodos que corresponda, consistentes en agua, luz y gas, por el funcionamiento del Programa CECI.

2.- TRANSFERIRSE el monto señalado, mediante depósito en la Cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Incondicional N°91964110790 del BancoEstado, Sucursal Punta Arenas, perteneciente a la Junta de Vecinos N°16 San Miguel.

3.- IMPUTARSE la transferencia al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 06 del Programa 02 del presupuesto vigente de la Institución.

4.- DEJESE establecido que la rendición de los fondos autorizados deberá efectuarse por parte de la Junta de Vecinos N°16 San Miguel en los formatos establecidos por la Institución para estos efectos.

ANOTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL
PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ATA/scm

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Coordinadora Programa CECI
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Control de Presupuesto
- Oficina de Partes